

DECRETO No. 2475

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Consejos Municipales en términos de la Constitución Política del Estado Liber y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Consejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca a las Ciudadanas y Ciudadanos Siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.GERARDO ALVARADO GARCÍA	C.PATRICIO VELAZCO GÓMEZ

Decreto 2475



	T	T	
2	CONCEJERO SÍNDICO	C.ADOLFO GARCÍA	C.LEÓN MARTÍNEZ
		PERALTA	JIMÉNEZ
3	CONSEJERA	C.ANTONIA	C.MARÍA
	DE HACIENDA	BAUTISTA	GLORIA
	Y EDUCACIÓN	MARTÍNEZ	ALONSO
		•	JIMÉNEZ
4	CONSEJERA	C.LEOVIGILDA	C.MARGAROITA
	DE SALUD	MAYA	SANTIAGO
		RODRÍGUEZ	PÉREZ
5	CONSEJERO	C.ANTELMO	C.JULIO
	DE SEGURIDAD	GÓMEZ RUIZ	JIMÉNEZ
			GÓMEZ
6	CONCEJERO	C.TOMÁS	C.ANDRÉS
	DE OBRAS	MARTÍNEZ	GARCÍA
·		RUIZ	GARCÍA

Dicho Consejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

TRANSITORIOS:



PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- El presente Consejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

Decreto 2475



DECRETO No. 2475

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2021.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MÀCHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAMERUZ JIMÉNEZ SECRÉFARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GÜERRA SECRETARIA.